ANEXO INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
MC 11 DE 2023
DECRETO 1082 de 2015

La ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLETA CUNDINAMARCA mediante la presente invitación pública, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1082 de 2015

INVITA

A los interesados a presentar propuesta para el siguiente proceso de selección. Podrán participar en el presente proceso todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, ya sea en forma individual, en consorcio o unión temporal hábiles para suscribir el contrato en razón a que su experiencia comercial se relaciona con el objeto del presente contrato.

y CONVOCA

A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS QUE SE ENCUENTREN CONFORMADAS DE ACUERDO CON LA LEY PARA QUE REALICEN EL CONTROL SOCIAL AL SIGUIENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN:

OBJETO DE LA INVITACIÓN: **CONTRATAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LAS OBRAS DE MITIGACIÓN DEL RIESGO EN LOS PUNTOS CRÍTICOS QUE PRESENTAN PROBLEMÁTICAS DE EROSIÓN O REMOCIÓN EN MASA EN EL BARRIO CARLOS LLERAS Y EL BARRIO ACEMITA DEL MUNICIPIO DE VILLETA, CUNDINAMARCA.**

1. **OBJETO**:

CONTRATAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LAS OBRAS DE MITIGACIÓN DEL RIESGO EN LOS PUNTOS CRÍTICOS QUE PRESENTAN PROBLEMÁTICAS DE EROSIÓN O REMOCIÓN EN MASA EN EL BARRIO CARLOS LLERAS Y EL BARRIO ACEMITA DEL MUNICIPIO DE VILLETA, CUNDINAMARCA.

2. **CLASIFICACIÓN UNSPSC.**

Los bienes o servicios objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) como se indica en la siguiente Tabla.

Tabla - Codificación del bien o servicio en el sistema UNSPSC

DESCRIPCIÓN	CÓDIGO UNSPSC
Ingeniería civil	81101500
Ingeniería geotécnica o geo sísmica	81101514

3. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Se deben realizar y entregar los siguientes estudios y o diseños para cada uno de los puntos críticos de los identificados en el Barrio Carlos Lleras y Barrio el Acemito, conforme a la localización descrita en el numeral 5 del presente documento.

3.1. FICHA TÉCNICA:

ENTREGABLES GENERALES

No. ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Estudio y Diseño Geotécnico	2
2	Estudio Geológico	2
3	Calculo y Diseño Estructural (con sus respectivas memorias de cálculo)	2
4	Presupuesto de obra con: (APUS, memoria de cantidades, cotizaciones, análisis del AIU, Pan de inversión, programación de obras, presupuesto de interventoría)	2
5	Especificaciones técnicas de construcción y proceso constructivo.	2
6	Esquema de localización georreferenciado	2
7	Levantamiento topográfico	2

Para lo cual desde la Oficina de planeación se estimó que junto con los anteriores productos se deben ejecutar y entregar los siguientes productos:

3.2. ENTREGABLES GEOTECNIA

3.2.1. Figuras y planos

- Planos de localización general de los sitios inestables
- Planos de localización de sondeos
- Planos de localización detallada de obras en planta y perfil, con todos los detalles necesarios para la construcción de los sistemas de estabilización.

3.2.2. Registros de perforación:

- Registros de perforación debidamente diligenciados, indicando toda la información necesaria para la correcta interpretación de estos. Se deben consignar los resultados de ensayos de campo realizados. Adicionalmente se debe incluir la posición del nivel freático durante el desarrollo de los trabajos, al inicio y al final como mínimo
- Registros de ensayos de exploración indirecta, debidamente diligenciados y firmados por un profesional competente para su interpretación.
- Registro fotográfico de las actividades de exploración y muestreo
- Ensayos de laboratorio
- Resultados de ensayos de laboratorio realizados con equipos debidamente calibrados y firmados por un profesional idóneo.
- Se deben realizar como mínimo ensayos de clasificación y ensayos para la determinación de propiedades de rigidez y resistencia en muestras de roca y suelo.

3.2.3. Cálculos

- Determinación de parámetros mediante análisis estadístico de diferentes fuentes de información, justificando en todo caso de forma suficiente los parámetros geomecánicos adoptados para el diseño.
- Normalización de ensayos de campo a partir de metodologías aceptadas por el estado de la práctica, a la luz de las limitaciones de cada una de las pruebas realizadas.
- Análisis de sensibilidad para la determinación de los factores detonantes del proceso de inestabilidad (lluvias, sismos, socavación) donde se evalúe la incidencia de las variables y los valores críticos adoptados para los periodos de retorno establecidos por la normativa colombiana en cada caso.
- Se deberán realizar los cálculos requeridos para la correcta validación de las alternativas de estabilización y contención, bajo criterios aceptados por la normativa colombiana, y entre los que se encuentran análisis de equilibrio limite, análisis de probabilidad cinemática de falla en bloques de roca, análisis de esfuerzos y deformaciones de los taludes y las laderas, cálculo de resistencia y desplazamiento de elementos de contención y estabilización.
- Análisis multicriterio para la selección de alternativas desde el punto de vista técnico, constructivo y económico

3.2.4. Memoria de cantidades de obra, Apus, Cotizaciones, presupuesto, Análisis del AIU, Presupuesto de interventoría y especificaciones técnicas de construcción.

Se deberán presentar las cantidades de obra detalladas para la alternativa seleccionada, con las debidas memorias de cálculo, los precios ajustados a los tarifarios locales o según precios

suministrados por la entidad contratante, análisis de precios unitarios, análisis de gastos administrativos, imprevistos y utilidad, presupuesto estimado de interventoría. Adicional se deberá suministrar las especificaciones técnicas constructivas y del proceso constructivo

- Listado de materiales acordes con los precios de la zona (con cotizaciones)
- Análisis de cuadrillas
- Análisis de precios unitarios
- Presupuesto general de obra
- Análisis de costos de administración, utilidad e imprevistos (AIU)
- Análisis de costos de interventoría
- Cálculo de factor multiplicador
- Cronograma de obra
- Flujo de fondos o plan de inversión
- Memorias de cantidades de obra
- Especificaciones técnicas de construcción acorde a las actividades de obra

3.2.5. Informe

El informe deberá contener todos los pormenores del análisis geotécnico que llevó a la selección de la alternativa óptima en cada caso. El informe deberá contener como mínimo los siguientes capítulos

- Preliminares (introducción, objetivos, alcance, metodología)
- Información básica y de referencia: localización general, contexto geológico y geomorfológico, climatología básica, descripción de la problemática presentada.
- Trabajos de campo: descripción de las actividades de exploración y muestreo. Localización de perforaciones, coordenadas de los sondeos.
- Ensayos de laboratorio: descripción de los ensayos realizados, resumen de los resultados obtenidos de los ensayos de laboratorio
- Nivel freático: descripción de la posición del nivel freático en el contexto del proyecto
- Perfil geotécnico de análisis: descripción de las diferentes fuentes de información consultadas para la obtención de los parámetros geomecánicas. Análisis estadístico de dispersión entre los resultados para cada una de las variables de análisis geotécnico. Presentación y justificación del perfil geotécnico adoptado para diseño
- Análisis geotécnico: análisis de estabilidad en condiciones actuales (retro cálculo). Análisis de sensibilidad de los factores detonantes. Modelo geomecánico de análisis. Análisis de estabilidad global de las obras por medio de modelos de equilibrio y modelos de esfuerzos y deformaciones. Análisis geotécnico de estabilidad de obras de contención y estabilización en los diferentes estados limite solicitados por la normativa colombiana
- Análisis multicriterio para la selección de las alternativas: análisis de las variables técnica, constructiva y económica para la selección de alternativas de estabilización óptimas.
- Resumen y justificación de la alternativa seleccionada
- Conclusiones y recomendaciones particulares.

3.3. ENTREGABLES DE GEOLOGÍA

El documento de geología para ingeniería deberá contener como mínimo los siguientes entregables

3.3.1. Figuras y planos

- Plano de geología regional
- Plano de geología local
- Plano de geomorfología local
- Plano de unidades geotécnicas

3.3.2. Fichas de levantamiento de sitios inestables

Fichas con el levantamiento geológico de los sitios críticos a partir de las metodologías establecidas y aceptadas por el estado de la práctica.

3.3.3. Ensayos de laboratorio y pruebas de campo

Incluir en caso de que se lleven a cabo pruebas de campo y ensayos de laboratorio

3.3.4. Informe

El informe de geología para ingeniería deberá contener como mínimo los siguientes capítulos:

- Preliminares: Introducción, objetivos, alcances
- Contexto climatológico del proyecto
- Metodología: descripción de la metodología adoptada para la realización de las actividades
- Recopilación de información: descripción y análisis de la información de referencia recolectada para realización del volumen
- Trabajos de campo: descripción de las labores de campo llevadas a cabo para la realización del informe
- Estudio de antecedentes:
    - geología regional
    - historia geológica
    - litología general
    - tectónica
    - sismicidad
    - erosión
    - uso del suelo.
- Estudios de campo
- Estudio geológico detallado:
    - geología local
    - litología

- geología estructural
- geomorfología
- análisis fotogeológico
- unidades geomorfológicas
- inventario de zonas inestables
- geología para ingeniería

Conclusiones y recomendaciones

3.4. CALCULO Y DISEÑO ESTRUCTURAL

Calculo y Diseño estructural de la solución técnica y económica recomendada, para lo cual se deberá incluir todas las posibles cargas que afecten la estructura, cargas muertas, vivas y sísmicas; se deberá presentar modelo matemático con las diferentes condiciones de carga, analizando el modelo mediante software apropiado para tal fin; se deberá justificar y utilizar las especificaciones apropiadas para la obra a implementar, dichas especificaciones deben ser válidas para obras de infraestructura vial.

- Anexo 1 –Planos y figuras
- Anexo 2 -Memorias de cálculo
- Anexo 3 – Registro fotográfico
- Anexo 4 –Archivos crudos modelación.

3.5. ESQUEMA DE LOCALIZACIÓN EXACTA DEL ÁREA OBJETO DE ESTUDIO

Levantamiento planimétrico y altimétrico de las zonas a intervenir; se debe realizar toma de detalles de los diferentes puntos influyentes en el proyecto, donde se identifiquen áreas que puedan incidir de manera directa en el proyecto, tales como: fuentes hídricas, taludes naturales, procesos de remoción de masa, líneas de transmisión de energía, vías, gasoductos, entre otros.

Para la realización de los trabajos se debe geoposcionar dos puntos de amarre dentro del área del proyecto, materializados con placa debidamente identificada con el nombre del proyecto y fecha de realización, contenidas dentro de un bloque de concreto de sección cuadrada de 0.30 m*0.30m con profundidad de 0.50m dichas placas deben instalarse en zonas que permitan la rápida ubicación y el posterior uso durante toda la etapa del proyecto.

El levantamiento se deberá realizar estación total con precisión de 2 segundos, así mismo se deberá utilizar nivel de precisión digital. Para lo cual se deberá presentar el certificado de disponibilidad de los equipos y certificados de calibración de los mismos.

El estudio topográfico deberá incluir un plan de vuelo con Drone, el área de cubierta por el vuelo debe contener el punto de la zona objeto del presente estudio; donde se identifique los elementos interactuantes con la obra propuesta

4. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial estimado para la presente contratación asciende a la suma de **TREINTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE. ($30.257.000,00)**

INCLUIDO IVA, y todos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter nacional, municipal y costos directos o indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

La propuesta que supere el presupuesto oficial será rechazada.

5. PARTICIPANTES:

Bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018 podrán participar en el presente proceso de selección, todas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o plural (consorcios o uniones temporales), que dentro de su actividad comercial u objeto social se halle comprendido el objeto del presente proceso de selección de mínima cuantía y además cumpla con todos los requisitos exigidos en la invitación pública.

6. PRESENTACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:

Para efectos de presentar su propuesta, todos los interesados en participar en la presente invitación deberán hacerlo por el aplicativo **SECOP II** y debe diligenciar el **Anexo No. 1 - Carta de presentación** de la propuesta firmada por el representante legal o por el apoderado constituido para tal efecto.

Se tendrán en cuenta solamente las propuestas presentadas en el aplicativo **SECOP II**, si algún oferente realiza la presentación de la propuesta por medio diferente o por correo electrónico, se entenderá como **NO PRESENTADA.**

NOTA: En caso de que el aplicativo SECOP II, presente inconvenientes, la Alcaldía Municipal – Secretaría Administrativa y de Gobierno – Oficina de Contratos establece el correo electrónico **contratacion@villeta-cundinamarca.gov.co** para que los proponentes puedan enviar su oferta, conforme a lo establecido en la **GUÍA PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II,** expedida por Colombia compra eficiente, por lo tanto, **SOLO** serán recibidas las ofertas en este correo electrónico cuando hay una indisponibilidad del SECOP II, la cual haya sido confirmada por Colombia Compra Eficiente en el Certificado de Indisponibilidad; en este evento, la **ENTIDAD** podrá recibir ofertas por correo electrónico dentro de las 48 horas siguientes al momento previsto para el cierre.

Una vez la **ENTIDAD** adelante el procedimiento de conformidad con las reglas establecidas en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y previa comunicación de aceptación de la oferta para efectos de la relación contractual que se derive de ella, le regirán las condiciones y reglas establecidas en el **Anexo No. 2.**

7. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

Bajo las previsiones contenidas en el numeral 7º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5º Ley 1882 de 2018 la ENTIDAD durante el término de evaluación de las propuestas y dentro del plazo establecido por la norma, solicitará a los proponentes subsanar todos aquellos aspectos habilitantes del proceso.

En caso de faltar alguno de los requisitos habilitantes, estos deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación señalado en el cronograma del presente proceso de selección. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

8. REQUISITOS HABILITANTES

Bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1882 del 2018 y la Ley 2069 de 2020, podrán participar en el presente proceso contractual, todas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal) que dentro de su actividad comercial u objeto social se encuentre relacionado con el objeto del presente proceso de Selección Mínima Cuantía y además cumpla con todos los requisitos exigidos en el Documento de la Invitación Pública.

Los oferentes en su oferta deberán presentar los documentos de habilitación jurídica, técnica y económica establecidos en el presente numeral.

Los requisitos habilitantes miden la aptitud del oferente para participar en un proceso de contratación y están referidos a su capacidad jurídica y su experiencia.

El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los oferentes, de tal manera que la **ENTIDAD** sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del proceso de contratación.

El oferente es quien debe presentar los documentos para acreditar los requisitos habilitantes en un proceso de contratación. Los requisitos habilitantes siempre se refieren a las condiciones de un oferente y nunca de la oferta.

La **Alcaldía Municipal de Villeta**, **Cundinamarca** debe verificar si los oferentes cumplen o no los requisitos habilitantes. El cumplimiento de los requisitos habilitantes en el presente proceso de contratación no otorga puntaje alguno.

Es importante tener en cuenta que en los procesos de contratación de mínima cuantía no se requiere la presentación del RUP, por lo que se debe verificar directamente la capacidad jurídica y la experiencia.

7.1. CAPACIDAD JURÍDICA:

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrar. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del contrato y un año más.

La Entidad también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales.

Las personas jurídicas extranjeras deberán allegar los documentos que acrediten su existencia y representación legal y acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarlas judicial y extrajudicialmente. Si el proponente es un agente comercial de una sociedad extranjera, deberá tener domicilio en Colombia y presentar además un certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva en que conste que tiene facultades o poderes suficientes para ello, derivados del contrato de agencia.

Para efectos de verificar la capacidad jurídica, el proponente deberá entregar con su oferta los siguientes documentos:

- Carta de presentación de la propuesta – Anexo No. 01
- Certificado de existencia y representación legal o registro de matrícula mercantil (Cuando Aplique)
- Certificación o constancia de cumplimiento de aportes parafiscales y Seguridad Social.
- Documento de Identidad de la Persona Natural, Representante Legal o Apoderado.
- Definición Situación Militar persona natural.
- Certificado de Inspección Vigilancia y Control. (Cuando Aplique)
- Documento de conformación del consorcio o unión temporal (Cuando Aplique)
- Registro Único Tributario.
- Certificado Boletín de responsables fiscales vigente expedido por la Contraloría General de la República.
- Certificado del sistema de información y registro de sanciones y causas de inhabilidad –Siri– vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.
- Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas.
- Certificación bancaria.
- Certificación de Lista Restrictiva Lavado de Activos - Anexo No. 5
- Compromiso Anticorrupción - Anexo No. 6

7.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El interesado deberá adjuntar en su oferta, la **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**, la cual deberá ser firmada por el interesado si es persona natural, por el Representante Legal del interesado de la persona jurídica o por el Representante designado en el documento de constitución, si se trata de Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura.

El **ANEXO No. 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA,** deberá incluir todas las manifestaciones requeridas por la **Alcaldía Municipal de Villeta**, por ello es responsabilidad del interesado hacer uso del Formato de Carta de Presentación dispuesto con el Documento de la Invitación Pública **(ANEXO No. 1).**

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 20, inciso primero de la Ley 842 de 2003, las propuestas que se formulen en las licitaciones y concursos abiertos por entidades Públicas del orden nacional, seccional o local, para la adjudicación de contratos cuyo objeto implique el desarrollo de las actividades catalogadas como ejercicio de la ingeniería, deberán estar avalados, en todo caso,

cuando menos, por un ingeniero inscrito y con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería. Por tal motivo las propuestas presentadas deben estar avaladas por un ingeniero con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería que aplique.

7.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O REGISTRO DE MATRICULA MERCANTIL (CUANDO APLIQUE).

PERSONA JURÍDICA.

a. El interesado persona jurídica deberá adjuntar en su oferta, el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, cuya fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección de mínima cuantía. En caso de prórroga del plazo de la presente selección, este certificado tendrá validez con la primera fecha de cierre. El objeto social del interesado debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso.

b. Así mismo para contratar, la persona jurídica debe demostrar que su duración no sea inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más de conformidad con el inciso 2 del Artículo 6 de la Ley 80 de 1993.

c. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, el interesado deberá adjuntar la autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), en la que conste que el representante legal está plenamente facultado para presentar oferta y para suscribir contrato hasta por el valor del presupuesto oficial fijado para el presente proceso.

PERSONA NATURAL.

El oferente -persona natural- deberá adjuntar en su oferta, el certificado de registro mercantil, expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, cuya fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre y presentación de ofertas, de conformidad con lo indicado en los artículos 10 y 28 del Código de Comercio.

7.1.3. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES PERSONA NATURAL O JURÍDICA

De conformidad con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 el interesado, deberá entregar una certificación de cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y cualquier otro aporte parafiscal necesario, para lo cual deberá tener en cuenta lo siguiente:

En caso de persona jurídica, el interesado deberá adjuntar en su oferta, documento expedido por el revisor fiscal, cuando este exista, de acuerdo con los requerimientos de la ley y/o los estatutos, o por el representante legal cuando no se requiera revisor fiscal. De acuerdo con su condición en caso de que exista revisor fiscal deberá adjuntar a la oferta el siguiente documento.

1) Certificación de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, del revisor fiscal (en el caso que aplique).

El documento deberá certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, el interesado ha realizado el pago de los aportes a seguridad social y parafiscales correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Si el interesado no tiene más de seis (6) meses de constituido, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Se verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la oferta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes. Para el cumplimiento del aporte en salud, éste se deberá hacer de conformidad con lo establecido en el Decreto 728 de 2008 y las demás normas que lo regulen.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma individual dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo, según corresponda.

En caso de que el interesado no tenga empleados a su cargo, o por cualquier motivo no esté obligado al pago de aportes de seguridad social y parafiscal, así deberá manifestarlo.

Si verificada la Certificación de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios del Revisor Fiscal de la suscripción de la certificación de aportes, se establece que no se encuentra vigente la inscripción o registra antecedentes disciplinarios que le impidan ejercer su profesión, dará lugar a que la oferta sea evaluada como **INHABILITADA Y RECHAZADA JURÍDICAMENTE**, si no subsana, dentro del término que establezca la Entidad, atendiendo a lo establecido en las **CAUSALES DE RECHAZO**, de la presente Invitación Pública. Que dice **"***Cuando el proponente no subsane o aclare durante el término de publicación del informe de evaluación"*. El Certificado de Cumplimiento de Pago de Aportes de Seguridad Social y Parafiscales, tendrá validez una vez sea acreditada la vigencia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Contador, a la fecha de cierre del proceso.

7.1.4. DOCUMENTO DE IDENTIDAD PERSONA NATURAL, REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO.

El oferente deberá adjuntar en su oferta, fotocopia del documento de identidad de persona natural, representante legal o apoderado. (según sea el caso)

7.1.5. DEFINICIÓN SITUACIÓN MILITAR PERSONA NATURAL.

Si la persona natural es menor de cincuenta (50) años deberá tener definida su situación militar, condición que deberá acreditar con copia de la libreta militar o el certificado correspondiente. Lo anterior sin perjuicio de lo señalado en la ley 1861 de 2017 (CUANDO APLIQUE).

7.1.6. CERTIFICADO DE INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL. (CUANDO APLIQUE)

El oferente que siendo Entidad Sin Ánimo de Lucro presente oferta para el presente proceso, deberá adjuntar en su oferta el certificado de Inspección, Vigilancia y Control, expedido por la autoridad competente, cuya fecha de expedición no podrá ser superior a Noventa (90) días calendario antes a la fecha del cierre del presente proceso.

7.1.7. PARA CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES:

Los interesados podrán presentar ofertas conjuntas en calidad de Consorcio o Unión Temporal, para lo cual deberán indicar expresamente si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal, conforme a lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

Cuando la oferta se presente en Consorcio o Unión Temporal, se requiere:

Que hayan sido conformados antes de presentar la oferta y que se acredite la existencia del Consorcio o de La Unión Temporal, para lo cual deberá aportarse el documento de constitución suscrito por cada uno de sus miembros, previo a la presentación de la oferta por todos los integrantes. Si los integrantes son personas jurídicas, este documento deberá estar firmado por el/los representantes (s) legal(es).

A la presente invitación se adjunta un modelo de documento de constitución de Consorcio y un modelo de constitución de Unión Temporal.

Es facultativo para el interesado hacer el uso o no del modelo que se aporta en esta invitación. En todo caso, el interesado que se presente en cualquiera de estas formas deberá presentar el documento de constitución en el cual deberá indicar como mínimo lo siguiente:

a) Si los Interesados desean participar como Consorcio o como Unión Temporal.

b) Las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes. Si se trata de Unión Temporal deberán indicarse además los términos y extensión (actividades y porcentaje) de la participación en la oferta y en la ejecución del contrato, lo cual no podrá ser modificado sin el consentimiento previo de la **ENTIDAD**

c) El término de su duración, que no podrá ser inferior al plazo del contrato y un (1) año más. Así mismo el presente requisito debe ser cumplido por cada uno de sus integrantes.

d) La persona que para todos los efectos legales representará al Consorcio o Unión Temporal y quien contará con las facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal, en los asuntos relacionados directa e indirectamente con la elaboración y presentación de la oferta y la celebración y ejecución, en el caso de que la **ENTIDAD** acepte la oferta, el cual no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo/la conforman. En especial tendrá las facultades suficientes para:

1. Presentar la oferta.
2. Atender todos los posibles requerimientos que formule la **Alcaldía Municipal de Villeta relacionados con la oferta.**

3. Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la oferta, dentro de los términos y condiciones de la selección.
4. Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del objeto contratado, dentro de los términos y condiciones de la presente invitación.

Cuando el representante legal de cualquiera y/o todos los miembros del Consorcio y/o la Unión Temporal, tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica a la que representan en la figura asociativa, deberá adjuntar la autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), en la que conste que está plenamente facultado para celebrar actos y/o contratos hasta por el valor del presupuesto oficial fijado para el proceso.

Los interesados que se presenten como Consorcio o Unión Temporal deberán tener en cuenta que:

1. Cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberá presentar los documentos requeridos en el presente capítulo, sin perjuicio de la exigencia de los documentos técnicos que sean requeridos en esta invitación, en los estudios previos o en el anexo técnico, según se trate de persona natural o de persona jurídica.
2. Que los objetos sociales de cada uno de sus integrantes incluyan las actividades solicitadas en la presente Invitación pública.
3. Las Uniones Temporales deberán registrar, además, en el documento de constitución el porcentaje de participación y las actividades a cargo de cada uno de sus miembros en la oferta y en la ejecución del contrato. Si en el documento de conformación de la Unión Temporal, no se expresa el porcentaje de participación o la extensión de la responsabilidad de cada uno de los integrantes de la Unión, se le dará el tratamiento de un Consorcio y en el evento de aplicación de sanciones por parte de la **Alcaldía Municipal de Villeta**, estas se aplicarán por igual a cada uno de los integrantes.
4. La **Alcaldía Municipal de Villeta** no acepta ofertas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.
5. En caso de resultar favorecidos con la aceptación de la oferta, para la suscripción de la misma y dentro del término que establezca la Entidad, se debe presentar el RUT del Consorcio o Unión Temporal constituida.
6. No podrá haber cesión entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal.
7. Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo de la **Alcaldía Municipal de Villeta.**
8. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevivientes en uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, este deberá ceder su participación a favor de un tercero con quien se reformará el correspondiente Consorcio o Unión Temporal, previa autorización escrita de la **Alcaldía Municipal de Villeta**. En ningún caso podrá haber cesión de la aceptación de oferta, entre quienes integran el Consorcio o la Unión Temporal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9 de la ley 80 de 1993.

7.1.8. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

La entidad verificará la identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece el oferente; para el caso las personas jurídicas y /o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal se comprobará individualmente este requisito cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas por realizar directamente la prestación de

servicios gravados con dicho impuesto. Igualmente, el Registro único Tributario, deberá estar actualizado.

7.1.9. CONSULTA DE ANTECEDENTES EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, las Resoluciones Orgánicas No. 5149 de 2000 y 5677 de 2005, y la Circular No. 005 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General de la República, la Entidad se reserva el derecho de hacer directamente la consulta y verificación sobre la inclusión o no del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, según el caso, en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

De conformidad con lo señalado en el citado artículo 60 de la Ley 610 de 2000: *"Los representantes legales, así como los nominadores y demás funcionarios competentes, deberán abstenerse de nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con quienes aparezcan en el boletín de responsables, so pena de incurrir en causal de mala conducta, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 6º de la ley 190 de 1995. Para cumplir con esta obligación, en el evento de no contar con esta publicación, los servidores públicos a la Contraloría General de la República sobre la inclusión de los futuros funcionarios o contratistas en el boletín"* (Subrayado fuera del texto).

En caso de que el proponente se encuentre reportado deberá demostrar la existencia de un acuerdo de pago y el cumplimiento al momento del cierre del mismo.

7.1.10. CONSULTA DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS REGISTRADOS EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD "SIRI" DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

La **Alcaldía Municipal de Villeta** se reserva el derecho a verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, se encuentra inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Entidad y en la base de antecedentes judiciales de la Policía Nacional. En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentren inhabilitado, no podrán contratar con la **Alcaldía Municipal de Villeta** salvo que acredite que se encuentre habilitado para contratar.

7.1.11. CONSULTA DE ANTECEDENTES JUDICIALES PROFERIDOS POR LA POLICÍA NACIONAL.

De conformidad con el artículo 94 de la Ley antitrámites "*Las entidades públicas o los particulares que requieran conocer los antecedentes judiciales de cualquier persona nacional o extranjera podrán consultarlos en línea en los registros de las bases de datos a que se refiere el artículo siguiente."*

En consecuencia, la **Alcaldía Municipal de Villeta** se reserva el derecho de verificar los antecedentes judiciales del proponente o los integrantes del proponente plural; en los casos en que se registren antecedentes se le dará el tratamiento que la ley establezca.

7.1.12. CERTIFICADO DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (RNMC)

El proponente deberá anexar a su propuesta el Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas, el cual se obtiene a través de la página oficial del Sistema Nacional de medidas correctivas cuyas siglas son: (RNMC)

la **Alcaldía Municipal de Villeta** se reserva el derecho a verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, se encuentra registrado en el RNMC.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentren registrados en el RNMC, no podrán contratar con la **Alcaldía Municipal de Villeta** salvo que acredite que se encuentre habilitado para ello.

Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado. (artículo 182 y 183 de la Ley 1801 de 2016).

7.1.13. CERTIFICACIÓN BANCARIA

A la propuesta se debe acompañar una certificación, expedida por la entidad financiera que acredite como propia, corriente o de ahorros, en donde se indique el número de la cuenta, clase, nombre del titular y su número de identificación, cuenta que se entenderá autorizada por el oferente a través de la cual El Municipio efectuará el pago del contrato.

NOTA: En caso de que el consorcio o unión temporal sea adjudicatario del contrato, procederá a abrir una única cuenta a nombre del consorcio o de la unión temporal y presentará la certificación de esta como requisito previo a la suscripción del contrato. Así mismo, adquirirá un Número de Identificación Tributaria (NIT) y allegará copia del respectivo RUT. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF2), solo permite acoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago. En todos los casos aportará fotocopia de la cédula de ciudadanía del titular de la cuenta.

7.1.14. CERTIFICACIÓN DE LISTA RESTRICTIVA LAVADO DE ACTIVOS - ANEXO No. 5

7.1.15. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN - ANEXO No. 6

NOTA 02: DOCUMENTOS VERIFICADOS POR LA ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLETA.

Sin perjuicio de la verificación que pudiere llegar a realizar el comité evaluador sobre los documentos aportados por el proponente, la **Alcaldía Municipal de Villeta** procederá a verificar en línea los antecedentes penales, disciplinarios y fiscales de los proponentes solicitados en la presente invitación pública.

7.2. CAPACIDAD TÉCNICA.

La verificación técnica versará sobre los siguientes aspectos:

7.2.2. Ficha técnica – Anexo No 02:

El proveedor a quien se le adjudique el presente contrato se obliga con la Alcaldía municipal de Villeta a ejecutar el objeto del contrato de conformidad con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo No. 02 del pliego de condiciones, en los términos, condiciones y plazos allí establecidos, por lo tanto, es deber diligenciarlo y suscribirlo sin alteraciones, modificaciones, tachones o enmendaduras.

Por lo anterior, el proponente se obliga a cumplir con las especificaciones técnicas mínimas requeridas con la presentación de la Carta de Compromiso Anexo No. 01 en señal de manifestación de su aceptación para la presentación de su propuesta y cumplimiento durante toda la ejecución contractual, prórrogas y/o adiciones y/o modificaciones, si las hubiere, término de garantía y en todo caso hasta su liquidación, cuando esta última aplique.

El proponente deberá en su propuesta técnica, diligenciar el anexo técnico de conformidad con las exigencias del pliego de condiciones, especificando con claridad los bienes o productos a suministrar

En caso que el proponente desee ofrecer una especificación técnica superior o adicional a la mínima requerida por la entidad, deberá ofertarlo en su propuesta.

7.2.3. Experiencia específica

Los proponentes deberán acreditar experiencia en la ejecución de tres (3) contratos de consultoría con objeto especifico de elaboración de estudios y diseños que se encuentren ejecutados y terminados, de los cuales al menos uno debe contener en su objeto la estudios y diseños para protección de talud y adecuación hidráulica, cuyo valor sea igual o superior a Cincuenta y cinco 55 SMMLVT

Definición: SMMLVT – Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes a la fecha de Terminación

Cuando el proponente certifique un contrato en el cual participó en unión temporal o consorcio, se le acreditará como experiencia el valor que corresponda a su porcentaje de participación.

El SMLMV (Salario Mínimo Legal Mensual Vigente) que se tomará para convertir el valor del contrato a SMLMV, será el del año en que finalizaron los contratos, de acuerdo con el contrato o la certificación del contrato que se relacione en la propuesta, así:

Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2014	$ 616.000,00
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	$ 644.350,00
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	$ 689.454,00
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	$ 737.717
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	$ 781.242,00
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	$ 828,116.00
Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020	$ 877,803.00

El contrato antes mencionado podrá ser acreditado mediante la presentación de la siguiente documentación:

a. Certificación y/o copia del contrato o del acta de Liquidación y/o Acta de Recibo Final del proyecto de estudios y diseños.
b. Copia del Contrato (o de los folios pertinentes) que contengan la información faltante en los documentos del numeral anterior y que sea necesaria para acreditar la experiencia solicitada.
   Los documentos aportados como soporte deben contener la siguiente información:

   - Objeto del contrato
   - Número del contrato
   - Entidad Contratante
   - El porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal.
   - La fecha de iniciación del contrato.
   - La fecha de terminación del contrato.
   - Valor total del contrato incluyendo adiciones.
   - El valor total facturado del contrato.

PARÁGRAFO: La certificación, deberá señalar: 1. Nombre de la entidad o persona contratante que certifica. 2. Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación. 3. Número del contrato en caso de ser con entidad estatal. 4. Valor del contrato. 5. Plazo de ejecución y/o fecha de terminación y de liquidación, No se aceptan auto certificaciones.

7.2.4. Equipo de trabajo – Personal mínimo requerido

El proponente deberá contar con el consentimiento del siguiente personal mínimo propuesto, para lo cual deberá adjuntar para cada uno de ellos la hoja de vida, los soportes respectivos y una carta de intención para que la propuesta sea habilitada:

El proponente deberá incluir en su propuesta y se comprometerá a mantener durante la ejecución del contrato, por su cuenta y riesgo el siguiente personal:

7.2.4.1. Ingeniero civil – Director Consultoría

El cual debe tener una experiencia general igual o mayor a quince (15) años, contada a partir de la expedición de la tarjeta o matricula profesional, debe acreditar título de postgrado en Gerencia de Proyectos con una experiencia con especialista o magíster de no menos de 10 años contada a partir de la obtención del título de postgrado y debe acreditar experiencia especifica mediante su participación en DOS contratos de consultoría cuyo objeto sea la elaboración de estudios y diseños los cuales deben estar terminados.

El proponente debe garantizar mediante la presentación de carta de compromiso firmada por el profesional que para el presente proceso se contara con una dedicación 50%, hoja de vida la cual debe contener certificados de estudio, certificados de experiencia, copia de cedula de ciudadanía, copia de la matricula profesional, vigencia de matrícula profesional expedida por COPNIA.

7.2.4.2. Ingeniero civil especialista en geotecnia

El cual debe tener una experiencia general igual o mayor a diez (10) años, contada a partir de la expedición de la tarjeta o matricula profesional y debe acreditar título de postgrado en Geotecnia con no más de 3 años de experiencia como geotecnia contados a partir de la fecha de acta de grado del postgrado, igualmente debe acreditar experiencia especifica mediante su participación como especialista en DOS contratos de consultoría cuyo objeto sea la elaboración de estudios y diseños de muros de contención.

El proponente debe garantizar mediante la presentación de carta de compromiso firmada por el profesional que para el presente proceso se contara con una dedicación *20%*, hoja de vida la cual debe contener certificados de estudio, certificados de experiencia, copia de cedula de ciudadanía, copia de la matricula profesional, vigencia de matrícula profesional expedida por COPNIA o por la entidad competente.

7.2.4.3. Ingeniero topógrafo

Debe presentar un ingeniero Topográfico con más de 10 años de experiencia general contada a partir de la expedición del matricula profesional la cual debe estar vigente, el cual debe acreditar experiencia especifica la mediante su participación en dos contratos cuyo objeto debe estar directamente relacionado con levantamiento topográfico. Para ello debe presentar los respectivos certificados de experiencia expedidos por la entidad contratante.

El proponente debe garantizar mediante la presentación de carta de compromiso firmada por el profesional que para el presente proceso se contara con una dedicación *20%*, hoja de vida la cual debe contener certificados de estudio, certificados de experiencia, copia de cedula de ciudadanía, copia de la matricula profesional, vigencia de matrícula profesional expedida por COPNIA o por la entidad competente.

7.2.4.4. Ingeniero civil especialista en estructuras

Ingeniero civil el cual debe acreditar título de postgrado especifico en estructuras el cual debe tener una experiencia general igual o mayor a Diez (10), contada a partir de la expedición de la tarjeta o matricula profesional, con más de diez años de experiencia como especialista en estructuras contada a partir de la obtención del título de postgrado requerido y además debe acreditar experiencia especifica demostrando que se desempeñó como Especialista en estructuras, en dos contratos de consultoría cuyo objeto sea la elaboración de estudios y diseños de estructuras o muros de contención

El proponente debe garantizar mediante la presentación de carta de compromiso firmada por el profesional que para el presente proceso se contara con una dedicación *20%*, hoja de vida la cual debe contener certificados de estudio, certificados de experiencia, copia de cedula de ciudadanía, copia de la matricula profesional, vigencia de matrícula profesional expedida por COPNIA

7.2.4.5. Geólogo

Geólogo el cual debe tener una experiencia mayor o igual a tres años (3), contados a partir de la matricula profesional y acreditar experiencia especifica como geólogo en 2 contratos relacionados con estructuras de contención

El proponente debe garantizar mediante la presentación de carta de compromiso firmada por el profesional que para el presente proceso se contara con una dedicación 20%, hoja de vida la cual debe contener certificados de estudio, certificados de experiencia, copia de cedula de ciudadanía, copia de la matricula profesional, vigencia de matrícula profesional expedida por COPNIA

7.2.5. Requisitos para acreditar la experiencia del equipo de mínimo requerido.

- Hoja de vida
- Copia de la cédula de ciudadanía
- Matricula profesional
- Vigencia matricula profesional
- Diplomas y actas de grado
- Carta de compromiso
- Certificaciones de experiencia especifica expedidas por la entidad contratante, Copia de contratos, acta de liquidación y/o terminación de los contratos en los cuales certifica que participo.

Los profesionales presentados por el proponente en su propuesta no podrán ser cambiados por el futuro contratista en la ejecución del contrato, salvo autorización expresa y escrita emitida por el supervisor del contrato, en todo caso, el profesional de quien solicita el posible reemplazo deberá contar con las calidades mínimas exigidas en la presente invitación.

Se declarará como CUMPLE al proponente que cumpla con lo solicitado para el personal. Y como NO CUMPLE a quién no cumpla con los requisitos señalado.

7.3. PROPUESTA ECONÓMICA:

Anexo No. 03 - Anexo Económico: Los proponentes deberán diligenciar en su totalidad el Anexo No. 03 dispuesto en la Invitación Pública, teniendo en cuenta las siguientes reglas:

a. La entidad se reserva el derecho de realizar la corrección aritmética de las cifras contenidas en él, si a ello hubiere lugar.
b. El proponente debe diligenciar en su totalidad la información que se solicita a través del **Anexo No. 03 - Propuesta económica**, en el evento que el formato presente enmendaduras, modificaciones o que el proponente no lo diligencie completamente, su propuesta será objeto de rechazo.
c. El proponente conoce las condiciones reales de la prestación del servicio y asume toda la responsabilidad en la elaboración y contenido de su oferta.
d. Los valores unitarios ofertados no pueden ser superiores a los valores unitarios promedio que arrojó el estudio de conveniencia. En consecuencia, la suma de los precios unitarios y totales no puede superar el promedio de precios unitarios y totales establecidos en los estudios previos.
e. Los proponentes deben contemplar en el valor ofertado el valor de los impuestos que correspondan de conformidad con el régimen tributario, así como las tarifas de

impuestos y estampillas municipales a los cuales estará sujeto el contrato derivado del presente proceso de contratación, los cuales se entenderán incluidos en el valor ofertado por el proponente.

f. Los proponentes deben tener en cuenta que el valor registrado en la plataforma secop II como valor total de su oferta no puede ser distinto al que se consigne en el Anexo No. 03, pues de existir diferencias entre dichos valores la oferta presentada será objeto de rechazo.
g. Debe tener en cuenta que los valores deben ser expresados en moneda legal colombiana, sin centavos. El oferente deberá ajustar al peso los precios ofertados, en caso contrario, la **ENTIDAD** aproximará los precios así: cuando la fracción decimal del peso sea superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal sea igual o inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.
h. La oferta deberá contemplar todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato.

9. ACLARACIONES Y/O MODIFICACIONES A LA INVITACIÓN.

La **ENTIDAD** efectuará las aclaraciones o modificaciones que considere necesarias a la presente invitación mediante adendas que serán publicadas en el Portal Único de Contratación: www.contratos.gov.co Si los proponentes encontraren discrepancias u omisiones en la invitación o tuvieren dudas acerca de su significado o interpretación, deberán darlos a conocer a través del SECOP II.

Todas las adendas y avisos que publique la ENTIDAD con relación a esta invitación formarán parte integrante de la misma y serán de obligatorio cumplimiento por parte de los oferentes.

Los plazos previstos para las diferentes etapas de este proceso de selección podrán ser prorrogados por la **Alcaldía Municipal de Villeta** antes de su vencimiento, para lo cual se expedirá la respectiva Adenda conforme a lo previsto en los artículos 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015.

10. CAUSALES DE RECHAZO

En adición a otras causas previstas por la ley, la **Alcaldía Municipal de Villeta** rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

a. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
b. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de esta invitación.
c. Cuando la propuesta sea presentada en forma extemporánea, en forma parcial o esté condicionada.
d. Que no hayan cumplido el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 6 durante el Proceso de Contratación.
e. Cuando el objeto social del oferente no permita desarrollar el objeto a contratar.
f. Cuando para esta misma invitación se presenten varias propuestas por el proponente, por sí

o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente.

g. Cuando el representante o representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otro u otras firmas diferentes, que también estén participando en el presente proceso de Mínima cuantía.
h. Cuando algún proponente tenga intereses patrimoniales en una persona jurídica participante en este proceso de selección, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas.
i. Cuando el Representante Legal de la sociedad o de la unión temporal o consorcio o sociedad futura, no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales.
j. Cuando la **ENTIDAD** encuentre que la propuesta contiene información o documentos que no se ajusten a la verdad o que el contenido de los documentos ha sido alterado, según lo previsto en el numeral 7 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993.
k. Cuando quien firma la carta de presentación no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta y suscribir el contrato de acuerdo con los estatutos sociales o con el documento de integración del Consorcio o Unión Temporal.
l. Cuando la propuesta económica supere el presupuesto oficial establecido, tanto en valores unitarios como en el valor total.
m. Cuando el proponente no subsane o aclare durante el término de traslado del informe de evaluación.
n. Cuando la propuesta no incluya algún documento necesario para la comparación objetiva de las propuestas.
o. Cuando el proponente no diligencie en forma completa la propuesta económica, o se modifique o se presente incompleta o condicionada.
p. Cuando una propuesta económica sea artificialmente baja, una vez surtido el trámite establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto No. 1082 de 2015.
q. Cuando el valor unitario del(los) ítem(s) es superior al señalado por la entidad en el estudio de mercado.
r. Cuando se evidencie que la información presentada por el proponente no se ajusta a la realidad, por contener datos tergiversados, alterados, contradictorios o tendientes a inducir a error a la Entidad.
s. Cuando el valor registrado en la plataforma secop II como valor total de su oferta económica sea distinto al que se consigne en el Anexo No. 03.
t. Cuando la propuesta se presente en forma parcial o extemporánea, se envíe por correo, fax o correo electrónico o se deje en un lugar distinto al indicado en este pliego.

11. CRITERIOS DE DESEMPATE

Si como resultado de la calificación, dos o más proponentes obtuvieren igual puntaje total se aplicarán las reglas previstas en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, así:

a) Seleccionar la propuesta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

b) De persistir el empate se seleccionará la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de

familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe mayoritariamente.

La participación mayoritaria de la mujer cabeza de familia o mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, para el caso de personas jurídicas, se acredita cuando uno de los socios dependiendo el tipo de sociedad, tenga el mayor porcentaje participación de acuerdo con monto de sus acciones o de sus aportes, respecto de los demás socios que la conforman, y que acredite tal condición.

Para acreditar la condición de mujer cabeza de familia, el proponente deberá aportar adicionalmente una declaración ante notario de la persona natural que cumple con dicha condición, de conformidad con el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993.

La condición de mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar se probará adjuntando la providencia donde se decretó la medida de protección expedida por la autoridad competente (comisario de familia, o juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena), de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008.

Ahora bien, el proponente plural debe tener presente que deberá estar constituido y tener participación i) por mujeres cabeza de familia o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o ii) por personas jurídicas en las cuales tales mujeres participen mayoritariamente. En caso de existir varias personas jurídicas integrando el proponente plural, cada una de ellas debe acreditar la participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. (Concepto con radicado RS20210204000737 del 4 de febrero de 2021 Colombia Compra Eficiente)

c) De persistir el empate se seleccionará la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Para acreditar dicha condición, el proponente deberá tener en cuenta los requisitos señalados en el Decreto 392 de 2018, es decir aportar Certificación Expedia por el Ministerio de Trabajo la cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección en el que se acredite el número de personas con discapacidad vinculado en su planta de personal.

d) De persistir el empate se seleccionará la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

Para acreditar la condición, el proponente deberá aportar una certificación, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por el Revisor Fiscal, o un Contador Público, y el Representante Legal de la empresa donde se indique el número de personas mayores

vinculadas que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, identificando nombre y fecha de nacimiento. Entiéndase “personas mayores” según la definición de adulto mayor, es decir con sesenta (60) o más años. (Artículo 3° de la Ley 1251 de 2008)

En caso de proponente plural debe acreditar la proporción de personas mayores vinculadas a aquel y que además «no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley», por lo tanto el representante legal de la unión temporal deberá aportar una certificación, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, donde se indique el número de personas mayores vinculadas entre los integrantes de la personal plural. Adicionalmente deberá adjuntar certificación, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por el Revisor Fiscal, o un Contador Público, y el Representante Legal de cada una de las empresas que la integran donde se indique el número de personas mayores vinculadas que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, identificando nombre y fecha de nacimiento. Entiéndase “personas mayores” según la definición de adulto mayor, es decir sesenta (60) o más años. (Artículo 3° de la Ley 1251 de 2008)

e) De persistir el empate se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Para acreditar la condición, el proponente deberá aportar una certificación, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por el Revisor Fiscal, o un Contador Público, y el Representante Legal de la empresa, donde se indique dicha situación junto con la certificación emitida por el Ministerio del Interior.

f) De persistir el empate se seleccionará la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

La participación mayoritaria de personas en proceso de reintegración o reincorporación, para el caso de personas jurídicas, se presenta cuando uno de los socios dependiendo el tipo de sociedad, tenga el mayor porcentaje participación de acuerdo con el monto de sus acciones o de sus aportes, respecto de los demás socios que la conforman, y que acredite tal condición.

Para el caso del proponente plural la condición se validará, con la certificación que acredite que uno de los socios de la persona jurídica, integrante del proponente plural, posea el mayor porcentaje participación de acuerdo con el monto de sus acciones o de sus aportes, respecto de los demás socios que la integran, y que acredite la condición de “persona en proceso de reintegración o reincorporación”, y a su vez que éste integrante tenga la mayor participación en el consorcio o unión temporal.

Para acreditar la condición, el proponente deberá aportar una certificación emitida por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización ARN.

g) De persistir el empate se seleccionará la propuesta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Para acreditar el requisito con relación a persona en proceso de reincorporación o reintegración remitirse al numeral anterior.

Con relación a la calidad de madre cabeza de familia, el proponente deberá aportar una declaración ante notario, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por la persona natural en la que se evidencie las condiciones establecidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-084 de 2018 Magistrada Ponente Gloria Stella Ortiz Delgado.

Tener en cuenta que se entiende por participación mayoritaria se presenta cuando uno de los socios dependiendo el tipo de sociedad, tenga el mayor porcentaje participación de acuerdo con el monto de sus acciones o de sus aportes, respecto de los demás socios que la conforman, y que acredite tal condición.

h) De persistir el empate se preferirá la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

Para la acreditación de la condición de Mipyme nacional, el proponente deberá aportar una certificación, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por el Revisor Fiscal, o un Contador Público, y el Representante Legal de la empresa. (En concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015)

i) De persistir el empate se seleccionará la propuesta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

Para acreditar la condición de Mypime, deberá aportarse la certificación exigida en el literal anterior.

j) De persistir el empate se preferirá al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales

sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Para acreditar la condición de Mypime, deberá aportarse la certificación exigida en el literal anterior.

k) Si el empate continúa, se seleccionará la empresa reconocida y establecida como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES, debidamente inscrita en la cámara de comercio según lo establecido en el artículo 2° de la Le 1901 de 2018.

Para acreditar la condición de Mypime, deberá aportarse la certificación exigida en el literal anterior.

l) En caso de continuar el empate, se seleccionará la primera propuesta a través de un método aleatorio, caso en el cual se seguirá el siguiente procedimiento: Se procederá a elegir el ganador mediante sorteo por balotas, para lo cual se citará a los Representantes Legales (o delegados) de las propuestas empatadas para que seleccionen balotas numeradas de acuerdo con el número de proponentes habilitados. El orden en que cada proponente sacará la balota será de acuerdo con el orden de presentación de las propuestas. Los proponentes procederán a sacar la balota en el orden que se haya determinado y se adjudicará el contrato a quien saque la balota con el número mayor y cuyo resultado debe ser aceptado de antemano por los proponentes involucrados en el empate sin lugar a reclamación alguno.

La omisión de la información requerida en los literales antes referidos desde la presentación de la oferta, no será subsanables por constituirse criterios de desempate. En todo caso, su no presentación no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

Requisitos mínimos de la certificación: En los literales en los que se solicite certificación, dicho documento deberá contar como mínimo con los siguientes datos, adicionando en todo caso los requisitos legales señalados en cada una de las reglas de desempate:

- Nombre del proponente (persona natural o jurídica o proponente plural)
- C.C o NIT
- CONDICIÓN QUE ACREDITA (De acuerdo con las reglas definidas en el numeral 5.7 del pliego de condiciones. En caso de corresponder a una condición que involucre la vinculación de capital humano deberá indicar el tiempo de vinculación. Fecha de nacimiento para los casos en los que se pretende acreditar condición de “adulto mayor”)
- Nombre del socio integrante de la persona jurídica que acredita la condición (para los casos que aplique, adjuntando declaración ante notario por quien cumple la condición señalada)
- Porcentaje de participación mayoritaria del socio que integra la persona jurídica que acredita la condición para los casos que aplique. (soportado con el documento idóneo)
- Fecha de suscripción de la certificación
- Nombre, cargo, y firma de quien suscribe la certificación- persona natural (si el proponente es persona natural) o el Representante Legal (si la propuesta es presentada por una persona jurídica o consorcio o unión temporal).

NOTA 1: Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el

oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de empresas constituidas inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de esta.

Ahora bien, para los casos en los que se solicita acreditar la participación mayoritaria se verificará su cumplimiento con la declaración jurada, lo anterior en concordancia con la exposición de motivos del Decreto Ley 2069 de 2020 por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia, donde uno de sus objetivos específicos es promover el empoderamiento de las mujeres en el sector empresarial, teniendo en cuenta que, según el DANE 2018, "*la distribución de la **gerencia** conforme al tamaño de empresas involucradas con los procesos de innovación, para las micro y pequeñas empresas **sólo el 24, 4% son gerenciadas por mujeres** y este patrón sigue disminuyendo en la medida que las empresas crecen en tamaño"*[1].

Es importante precisar que el criterio de desempate hace referencia a la participación mayoritaria en la persona jurídica o en oferente plural, lo cual se refiere a la condición accionaria de los accionistas (accionario mayoritario/accionario minoritario = participación mayoritaria/participación minoritaria). Lo anterior guarda estricta relación con lo indicado en el numeral 5 del art. 110 del Código de Comercio, pues hace referencia al capital social y la parte que paga cada asociado en el acto de la constitución[2].

12. DECLARATORIA DE DESIERTA

Durante el término previsto para la adjudicación del presente proceso, la **Alcaldía Municipal de Villeta** podrá declararlo desierto en los siguientes casos:

a. Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del proponente.
b. Cuando no se hubiera presentado ninguna propuesta en el presente proceso de selección.
c. Cuando ninguna propuesta se ajuste a las condiciones consignadas en la invitación
d. Ninguna de las ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, y/o técnicos, previstos en la invitación.

La declaratoria de desierta se formalizará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa, todas las razones en las que se basa dicha decisión y será notificada a todos los proponentes. Contra la Resolución que declare desierto el presente proceso, procederá el recurso de reposición, el cual podrá interponerse con las formalidades y dentro del plazo previsto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cuando se declare desierto el proceso porque no se presentó ninguna propuesta en el proceso

[1] Exposición de motivos de la Ley 2069 de 2020 - http://leyes.senado.gov.co/proyectos/images/documentos/Textos%20Radicados/proyectos%20de%20ley/2020%20-%202021/PL%20161-20S%20-%20122-20C%20Ley%20de%20Emprendimiento.pdf

[2] Si bien no hay una definición del término "*participación"* en las sociedades comerciales, su uso en la legislación colombiana se relaciona con la capacidad de decisión de cada socio en razón a su aporte (capital accionario) en la sociedad. Así queda establecido en el numeral 1 del parágrafo del artículo 12 de la Ley 222 de 1995: *"PARAGRAFO. Para efectos de lo dispuesto en el presente artículo se entenderá que existe desmejora de los derechos patrimoniales de los socios, entre otros, en los siguientes casos: 1. Cuando se disminuya el porcentaje de participación del socio en el capital de la sociedad. […]"*

de selección, no procede recurso y se deberá publicar en el SECOP.

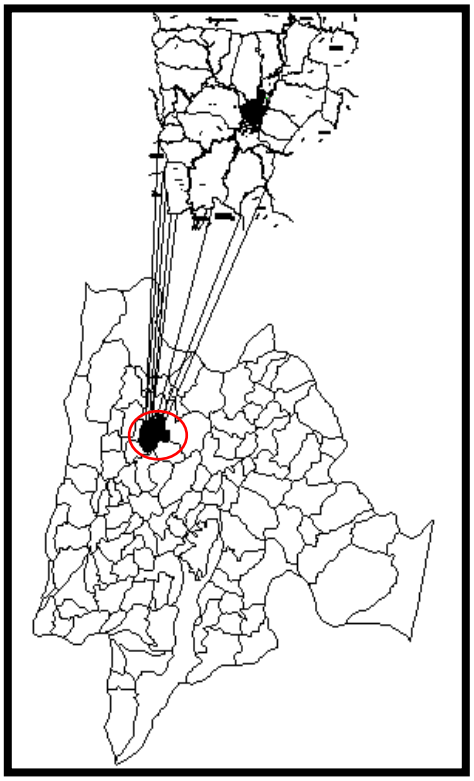
13. CONDICIONES DEL CONTRATO

12.1. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será de 45 días, el contrato no iniciara ejecución hasta que no se hayan cumplido con todos los requisitos de perfeccionamiento, expedición de registro presupuestal, firma del contrato, expedición de pólizas y posterior suscripción del acta de inicio.

12.2. Lugar de ejecución del contrato:

Los puntos críticos se encuentran localizados en el área urbana, en el barrio Carlos Lleras y en el barrio Acemito del municipio de Villeta, Cundinamarca.







En todo caso a la hora de iniciar la ejecución de la consultoría la oficina de planeación municipal y el contratista deben realizar un comité de consultoría en el cual se realice la respectiva visita, reconocimiento e indicación del tramo de vía que será objeto del estudio.

12.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

A. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

a) Ejecutar a cabalidad el objeto del Contrato dentro del término y las condiciones acordadas.

b) Cumplir con los requisitos de ejecución del Contrato de manera oportuna.
c) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, la cual solo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del objeto del contrato.
d) Presentar informe escrito con memoria de las actividades ejecutadas y archivo fotográfico.
e) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
f) Realizar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo con la normatividad vigente para tal fin.
g) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por el Municipio de Villeta.
h) Asistir y participar en los comités, reunión, talleres, juntas y demás eventos que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.
i) Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
j) Defender en todas sus actuaciones los intereses del Municipio y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales, guardando la debida reserva y confidencialidad en relación con los documentos y demás información que le sean suministrados por la Entidad
k) Constituir la garantía única para la aprobación del Municipio, en los términos y condiciones pactadas y ampliarla en los casos que corresponda (si aplica).
l) Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta.
m) Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.
n) Las demás que se requieran en la ejecución del objeto contractual.

B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

a) Presentar al Municipio el plan de trabajo para la consultoría, con el fin de conocer los recursos técnicos y administrativos y los programas detallados en los cuales deben describirse los trabajos que se adelantarán y el avance que se espera en cada una de las actividades, elaborados con base en el programa acordado.
b) Presentar oportunamente los informes a que haya lugar con el respectivo registro fotográfico y colaborar y/o suministrar la información que sea requerida por la entidad en cualquier momento.
c) Suministrar, contar y mantener durante la ejecución del proyecto el personal profesional exigido.
d) Informar al Municipio sobre el desarrollo del contrato, mediante la presentación de los informes que se requieran de manera clara y oportuna, estando bajo su entera responsabilidad la correcta ejecución del proyecto.
e) Realizar los pagos a las personas naturales y/o jurídicas que contrate para el desarrollo del contrato, en todo caso para la liquidación del mismo deberá presentar constancia de pago de todas las obligaciones adquiridas en el marco de la ejecución del contrato resultante.
f) Realizar los estudios y diseños técnicos y entregarlos de conformidad con el Numeral 3.1.1. al 3.1.4., los cuales deben entregarse de la siguiente manera:

Todos los productos deben presentarse y entregarse en medio físico y magnético, los planos también se deben entregar en formato DWG, en pliego; el cual debe contener detalles de los

elementos que conforman la estructura, posición del material de refuerzo, despiece, cantidades de materiales, especificaciones de los diferentes materiales y los diferentes detalles que permitan una adecuada construcción. Todos los productos en físico deben estar firmados y avalados por el profesional responsable.

Elaborar y entregar informe final de consultoría con el respectivo registro fotográfico.

Todos los estudios y diseños descritos en los anteriores numerales a realizar deben contar con las respectivas conclusiones y recomendaciones.

Todos los productos a entregar deben ir firmados por el profesional competente y por el consultor o su representante legal en el caso de personas jurídicas.

Adicionalmente el consultor debe entregar certificación expedida por el profesional que elaboro los estudios y diseños donde se garantice la calidad e indique que estos cumplen con las normas de diseño vigentes, para lo cual debe adjuntar matricula profesional y certificado de vigencia de la matricula profesional expedido por COPNIA el cual debe estar actualizado y firmado.

Cada producto entregado debe venir acompañado del respectivo memorial de responsabilidad. Los estudios y diseños a realizar deben cumplen con las condiciones actuales del área objeto de estudio, están acordes con la normatividad vigente.

Funciones de la Consultoría:

Funciones técnicas:

a) Conocer los estudios previos, los planos, las especificaciones, sitios y las disposiciones sobre de impacto urbano y ambiental, las normas y especificaciones de construcciones aplicables al tipo del proyecto y demás concordantes y complementarias.
b) Elaborar un cronograma de actividades y entregar con la suscripción del acta de inicio.
c) Dar estricto cumplimiento a las condiciones de la invitación y la propuesta presentada y aceptada por la Alcaldía de Villeta.
d) Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el Supervisor del Contrato, que se deriven o tengan relación con la naturaleza del Contrato.
e) Asumir todos los costos de dotación, insumos y equipos requeridos para la prestación del servicio.
f) Gestionar las autorizaciones ante las entidades correspondientes para las intervenciones que deben a realizarse a vías que no sean competencia del municipio y/o estén concesionadas.

13. FORMA DE PAGO:

La Alcaldía Municipal de Villeta pagará el valor del contrato, Se realizará un único pago del cien por ciento (100%) del valor del contrato contra entrega de la totalidad de las actividades de la consultoría, las cuales se encuentran descritas en el estudio previos, previa entrega del informe de cumplimiento, factura o cuenta de cobro debidamente diligenciada por el contratista y acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes y contribuciones al Sistema Integral

de Seguridad Social y cumplimiento de lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que lo modifiquen, reglamenten o complementen, para lo cual deberá aportar la certificación de paz y salvo de los pagos parafiscales, expedida por el revisor fiscal y/o el representante legal de la empresa, según corresponda. Para realizar el respectivo pago el Supervisor del contrato deberá certificar y emitir acta de recibo a satisfacción.

14. GARANTÍAS CONTRACTUALES:

El **CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor de la **Alcaldía Municipal de Villeta** la Garantía Única del contrato, expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, que cubra los amparos requeridos en la invitación. Téngase en cuenta que independiente de la fecha de inicio estimada en la plataforma para cada amparo, para efectos de aprobación de la póliza, se tendrá como fecha de inicio de los amparos la de expedición de la Póliza.

TIPO DE GARANTÍA	AMPAROS	PORCENTAJE	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN
GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO	CUMPLIMIENTO	20% DEL VALOR DEL CONTRATO	Duración del contrato y **cuatro (4) meses** más.	Cubrir a la entidad por los perjuicios directos derivados del incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones emanadas del contrato suscrito.
	CALIDAD DEL SERVICIO	20% DEL VALOR DEL CONTRATO	Duración del contrato y cinco años mas	Cubrir a la entidad frente a los perjuicios imputables al contratista derivados de la mala calidad en el servicio prestado.
	SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES	10% DEL VALOR DEL CONTRATO	Esta debe estar vigente termino de tres (3) años contados a partir de la fecha del acta de recibo final a satisfacción del municipio	Cubrir a la entidad por los perjuicios derivados del no pago de salarios y prestaciones sociales y además garantizar que el contratista cumpla con las obligaciones derivadas del empleo a terceras personas.

De acuerdo con las normas legales y reglamentarias vigentes, la Alcaldía Municipal de Villeta admitirá como mecanismo de cobertura, pólizas de seguro otorgadas por compañías de seguros que cuenten con permiso de funcionamiento otorgado por la Superintendencia Financiera y que tengan los correspondientes ramos aprobados.

15. SUPERVISIÓN

La vigilancia y el control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, será ejercida por la **JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL** en la revisión técnica del producto entregado por el contratista, quien actuara en calidad de supervisor del contrato y tendrá a su cargo: a) todas las funciones de seguimiento sobre la satisfacción oportuna, eficaz y eficiente de las prestaciones recíprocas, b) pronunciarse sobre las cuentas de cobro para el pago de los honorarios pactados c) revisar y dar cuenta del informe de actividades que debe presentarle el contratista, d) verificar el pago correspondiente a la afiliación del CONTRATISTA a los sistemas de pensión, salud y riesgos laborales, e) informar sobre hechos o circunstancias que puedan formar parte de actos de corrupción que configuren una conducta punible o que pongan en riesgo el cumplimiento del objeto contractual o se presente

dicho incumplimiento.

En todo caso, en ejercicio del deber y vigilancia, el ordenador del gasto tiene la potestad de realizar el cambio del supervisor, sin que se requiera del consentimiento del contratista ni de una modificación del contrato.

16. CRONOGRAMA

El cronograma del proceso de mínima cuantía se establece en los siguientes términos:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación de la Invitación Pública y Estudios previos	27 de febrero de 2023	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Inicio del plazo para presentación de ofertas	28 de febrero de 2023	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Plazo para la presentación de observaciones a los estudios previos e invitación pública.	28 de febrero de 2023 8:00 a.m. a 5:00 p.m.	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Cierre y/o entrega de propuestas	01 de marzo de 2023 a las 08:00 a.m.	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Evaluación de las propuestas y Verificación de Documentos Habilitantes	01 de marzo de 2023	Alcaldía Municipal – Secretaría Administrativa y de Gobierno – Oficina de Contratos.
Publicación del informe de verificación de los requisitos habilitantes - evaluación de menor precio - solicitudes de aclaración.	01 de marzo de 2023 hasta las 11:59 pm.	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Recepción de las Observaciones al Informe de verificación y/o entrega de documentos subsanables.	02 de marzo de 2023 de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Publicación de respuestas a observaciones y comunicación de Aceptación de la Oferta.	04 de marzo de 2023	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Notificación Carta de Aceptación por parte del seleccionado	1 día hábil a partir de la Aceptación de la Oferta.	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Constitución y aprobación de la garantía de cumplimiento	Dentro del día hábil siguiente a la notificación de la aceptación de la oferta.	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Pago del servicio contratado	Los pagos se realizarán con la periodicidad, requisitos y forma señalados en la presente invitación	
Publicación en el SECOP	Dentro del término Legal	

17. EVALUACIÓN:

La **Entidad** verificará los requisitos establecidos en la presente invitación a través de un **Comité**

Evaluador integrado por:

COMITÉ	NOMBRE	CARGO
COMITÉ JURÍDICO	CARLOS ALFONSO RINCÒN BASTO	Abogado Consejo Legal SAS
COMITÉ TÉCNICO Y ECONÓMICO	ORLANDO TINOCO MAHECHA	Secretario Administrativo y de Gobierno

ANEXO No. 01

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Villeta, ___ de _____ de 2023

Señores:
ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLETA
VILLETA, CUNDINAMARCA
Calle 4 No 5 – 61 / 5 – 75

Referencia: **PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC 11 – 2023**

El suscrito _____, en calidad de representante legal de _____ me permito presentar propuesta seria, formal e irrevocable para participar en la Proceso de **MÍNIMA CUANTÍA No. MC 11-2023** convocada por La ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLETA, para presentar propuestas para la celebración de un contrato que resulte de la adjudicación del citado proceso de selección, en los términos prescritos en el pliego de condiciones que rige el proceso, en la minuta del contrato, en las leyes de la República de Colombia y en particular de la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, en especial el Decreto 1082 de 2015, los Códigos Civil y de Comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de selección, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él, con el objeto de prestar u ofrecer a la **CONTRATAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LAS OBRAS DE MITIGACIÓN DEL RIESGO EN LOS PUNTOS CRÍTICOS QUE PRESENTAN PROBLEMÁTICAS DE EROSIÓN O REMOCIÓN EN MASA EN EL BARRIO CARLOS LLERAS Y EL BARRIO ACEMITO DEL MUNICIPIO DE VILLETA, CUNDINAMARCA.**

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

a) Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido del pliego de condiciones y de sus anexos, así como el de cada una de las adendas hechas al mismo.
b) Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.
c) Que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibiciones determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.
d) Que el proponente, en desarrollo del Principio de Transparencia se compromete a no ofrecer, ni a dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta. Así mismo, el proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía

o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor realice dichas conductas en su nombre.

e) Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos establecidos en el pliego de condiciones y en la ley, y cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de selección dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.

f) Que nos comprometemos a proveer a la Entidad, en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de selección, los bienes y/o servicios ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados en el pliego de condiciones para la **MC 11-2023**, convocada por La ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLETA, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en el pliego de condiciones, en el Anexo No. 2 "Anexo Técnico- Condiciones técnicas mínimas requeridas " a través de la presente carta de presentación.

g) Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de los bienes y/o servicios que nos obligamos a entregar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los bienes y/o los servicios que se entregarán al Municipio, en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumplen con todas y cada una de las exigencias del pliego de condiciones, sus anexos y adendas que llegaren a suscribirse.

h) Manifestamos además que hemos realizado el examen completo y cuidadoso, y que hemos investigado plenamente, las condiciones del contrato que nos comprometemos a ejecutar, así como los riesgos que del mismo se derivan, y declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad y conocemos detalladamente todos los factores determinantes de los costos de presentación de la propuesta y de ejecución del contrato a suscribir, los cuales se encuentran incluidos en los términos de nuestra propuesta.

i) En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

j) Reconocemos que ni la ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLETA, ni el personal interno o externo al mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección y contratación, han manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de la audiencia informativa preliminar ó visita efectuada a las instalaciones (si a ello hubo lugar), en las cuales se llevarán a cabo las actividades para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto a la adjudicación.

k) Reconocemos que ni el pliego de condiciones del proceso de selección, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y contratación y del contrato que se suscriba.

l) En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 de 2008, declaro bajo juramento que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta, que los recursos obtenidos para la presentación de la oferta y en caso de resultar adjudicatario, para la ejecución del contrato resultante del presente proceso de Selección Mínima cuantía – **MC 11-2023**, no se han obtenido de la celebración de Ofertas de Cesión de Derechos Económico o de beneficiario con pacto de Readquisición u operaciones de captación o de recaudo masivo no autorizado de dineros del público o de entrega masiva de dineros a personas naturales o jurídicas, directamente o a través de intermediarios, mediante la modalidad de operaciones de captación o recaudo en operaciones no autorizadas tales como pirámide, tarjetas prepago, venta de servicios y otras operaciones semejantes a cambio de bienes, servicios o rendimientos sin explicación financiera razonable. La suscripción del presente documento constituye prueba de nuestro compromiso de NO participar en hechos que configuren los supuestos de recaudo no autorizado de dineros del público al tenor de lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 4334 de 2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988. En caso de uniones temporales o consorcios o promesa de sociedad futura, se entiende que, con la suscripción de esta carta, todos y cada uno de sus miembros o integrantes efectuarán esta declaración.

m) Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que La ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLETA, se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes ó participantes en el proceso de selección impulsado, y al público en general (esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en
los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).

n) Los suscritos quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección, declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según las estipulaciones contenidas en el pliego de condiciones que rigen el proceso de selección, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta,

de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la ley.

o) Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.
p) Que me obligo a suministrar a solicitud de La ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLETA, cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.
q) Que la presente propuesta consta de _____ folios.
r) Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su Despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es): _____
s) Que, en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo deberán consignarse en la cuenta No. _____.
t) Realizaré los trámites necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato en el plazo señalado en las condiciones de los estudios y la invitación.
u) Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 ley 610 de 2000). La suscripción de la presente carta de presentación no subsana o reemplaza aspectos específicamente solicitados dentro del presente pliego de condiciones.

Atentamente:

FIRMA DEL OFERENTE O DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE: _____
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____
C.C. DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____
DIRECCIÓN FÍSICA DE NOTIFICACIONES: _____
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DE NOTIFICACIONES: _____

ANEXO No. 2

ANEXO TÉCNICO
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Villeta, ___ de _____ de 2023

Señores:
ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLETA
VILLETA, CUNDINAMARCA
Calle 4 No 5 – 61 / 5 – 75

Referencia: **PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC 11 – 2023.**

El suscrito _____, en calidad de representante legal de _____, me comprometo a dar cumplimiento estricto a las siguientes especificaciones técnicas:

1. **FICHA TÉCNICA:**

Se deben realizar y entregar los siguientes estudios y o diseños para cada uno de los puntos críticos de los identificados en el Barrio Carlos Lleras y Barrio el Acemito, conforme a la localización descrita en el numeral 5 del presente documento.

FICHA TÉCNICA:

ENTREGABLES GENERALES

No. ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Estudio y Diseño Geotécnico	2
2	Estudio Geológico	2
3	Calculo y Diseño Estructural (con sus respectivas memorias de cálculo)	2
4	Presupuesto de obra con: (APUS, memoria de cantidades, cotizaciones, análisis del AIU, Pan de inversión, programación de obras, presupuesto de interventoría)	2
5	Especificaciones técnicas de construcción y proceso constructivo.	2
6	Esquema de localización georreferenciado	2
7	Levantamiento topográfico	2

Para lo cual desde la Oficina de planeación se estimó que junto con los anteriores productos se deben ejecutar y entregar los siguientes productos:

ENTREGABLES GEOTECNIA

Figuras y planos

- Planos de localización general de los sitios inestables
- Planos de localización de sondeos
- Planos de localización detallada de obras en planta y perfil, con todos los detalles necesarios para la construcción de los sistemas de estabilización.

Registros de perforación:

- Registros de perforación debidamente diligenciados, indicando toda la información necesaria para la correcta interpretación de estos. Se deben consignar los resultados de ensayos de campo realizados. Adicionalmente se debe incluir la posición del nivel freático durante el desarrollo de los trabajos, al inicio y al final como mínimo
- Registros de ensayos de exploración indirecta, debidamente diligenciados y firmados por un profesional competente para su interpretación.
- Registro fotográfico de las actividades de exploración y muestreo
- Ensayos de laboratorio
- Resultados de ensayos de laboratorio realizados con equipos debidamente calibrados y firmados por un profesional idóneo.
- Se deben realizar como mínimo ensayos de clasificación y ensayos para la determinación de propiedades de rigidez y resistencia en muestras de roca y suelo.

Cálculos

- Determinación de parámetros mediante análisis estadístico de diferentes fuentes de información, justificando en todo caso de forma suficiente los parámetros geomecánicos adoptados para el diseño.
- Normalización de ensayos de campo a partir de metodologías aceptadas por el estado de la práctica, a la luz de las limitaciones de cada una de las pruebas realizadas.
- Análisis de sensibilidad para la determinación de los factores detonantes del proceso de inestabilidad (lluvias, sismos, socavación) donde se evalúe la incidencia de las variables y los valores críticos adoptados para los periodos de retorno establecidos por la normativa colombiana en cada caso.
- Se deberán realizar los cálculos requeridos para la correcta validación de las alternativas de estabilización y contención, bajo criterios aceptados por la normativa colombiana, y entre los que se encuentran análisis de equilibrio limite, análisis de probabilidad cinemática de falla en bloques de roca, análisis de esfuerzos y deformaciones de los taludes y las laderas, cálculo de resistencia y desplazamiento de elementos de contención y estabilización.
- Análisis multicriterio para la selección de alternativas desde el punto de vista técnico, constructivo y económico

Memoria de cantidades de obra, Apus, Cotizaciones, presupuesto, Análisis del AIU, Presupuesto de interventoría y especificaciones técnicas de construcción.

Se deberán presentar las cantidades de obra detalladas para la alternativa seleccionada, con

las debidas memorias de cálculo, los precios ajustados a los tarifarios locales o según precios suministrados por la entidad contratante, análisis de precios unitarios, análisis de gastos administrativos, imprevistos y utilidad, presupuesto estimado de interventoría. Adicional se deberá suministrar las especificaciones técnicas constructivas y del proceso constructivo

- Listado de materiales acordes con los precios de la zona (con cotizaciones)
- Análisis de cuadrillas
- Análisis de precios unitarios
- Presupuesto general de obra
- Análisis de costos de administración, utilidad e imprevistos (AIU)
- Análisis de costos de interventoría
- Cálculo de factor multiplicador
- Cronograma de obra
- Flujo de fondos o plan de inversión
- Memorias de cantidades de obra
- Especificaciones técnicas de construcción acorde a las actividades de obra

Informe

El informe deberá contener todos los pormenores del análisis geotécnico que llevó a la selección de la alternativa óptima en cada caso. El informe deberá contener como mínimo los siguientes capítulos

- Preliminares (introducción, objetivos, alcance, metodología)
- Información básica y de referencia: localización general, contexto geológico y geomorfológico, climatología básica, descripción de la problemática presentada.
- Trabajos de campo: descripción de las actividades de exploración y muestreo. Localización de perforaciones, coordenadas de los sondeos.
- Ensayos de laboratorio: descripción de los ensayos realizados, resumen de los resultados obtenidos de los ensayos de laboratorio
- Nivel freático: descripción de la posición del nivel freático en el contexto del proyecto
- Perfil geotécnico de análisis: descripción de las diferentes fuentes de información consultadas para la obtención de los parámetros geomecánicas. Análisis estadístico de dispersión entre los resultados para cada una de las variables de análisis geotécnico. Presentación y justificación del perfil geotécnico adoptado para diseño
- Análisis geotécnico: análisis de estabilidad en condiciones actuales (retro cálculo). Análisis de sensibilidad de los factores detonantes. Modelo geomecánico de análisis. Análisis de estabilidad global de las obras por medio de modelos de equilibrio y modelos de esfuerzos y deformaciones. Análisis geotécnico de estabilidad de obras de contención y estabilización en los diferentes estados limite solicitados por la normativa colombiana
- Análisis multicriterio para la selección de las alternativas: análisis de las variables técnica, constructiva y económica para la selección de alternativas de estabilización óptimas.
- Resumen y justificación de la alternativa seleccionada
- Conclusiones y recomendaciones particulares.

ENTREGABLES DE GEOLOGÍA

El documento de geología para ingeniería deberá contener como mínimo los siguientes entregables

Figuras y planos

- Plano de geología regional
- Plano de geología local
- Plano de geomorfología local
- Plano de unidades geotécnicas

Fichas de levantamiento de sitios inestables

Fichas con el levantamiento geológico de los sitios críticos a partir de las metodologías establecidas y aceptadas por el estado de la práctica.

Ensayos de laboratorio y pruebas de campo

Incluir en caso de que se lleven a cabo pruebas de campo y ensayos de laboratorio

Informe

El informe de geología para ingeniería deberá contener como mínimo los siguientes capítulos:

- Preliminares: Introducción, objetivos, alcances
- Contexto climatológico del proyecto
- Metodología: descripción de la metodología adoptada para la realización de las actividades
- Recopilación de información: descripción y análisis de la información de referencia recolectada para realización del volumen
- Trabajos de campo: descripción de las labores de campo llevadas a cabo para la realización del informe
- Estudio de antecedentes:
    - geología regional
    - historia geológica
    - litología general
    - tectónica
    - sismicidad
    - erosión
    - uso del suelo.
- Estudios de campo
- Estudio geológico detallado:
    - geología local

- litología
- geología estructural
- geomorfología
- análisis fotogeológico
- unidades geomorfológicas
- inventario de zonas inestables
- geología para ingeniería

Conclusiones y recomendaciones

CALCULO Y DISEÑO ESTRUCTURAL

Calculo y Diseño estructural de la solución técnica y económica recomendada, para lo cual se deberá incluir todas las posibles cargas que afecten la estructura, cargas muertas, vivas y sísmicas; se deberá presentar modelo matemático con las diferentes condiciones de carga, analizando el modelo mediante software apropiado para tal fin; se deberá justificar y utilizar las especificaciones apropiadas para la obra a implementar, dichas especificaciones deben ser válidas para obras de infraestructura vial.

- Anexo 1 –Planos y figuras
- Anexo 2 -Memorias de cálculo
- Anexo 3 – Registro fotográfico
- Anexo 4 –Archivos crudos modelación.

ESQUEMA DE LOCALIZACIÓN EXACTA DEL ÁREA OBJETO DE ESTUDIO

Levantamiento planimétrico y altimétrico de las zonas a intervenir; se debe realizar toma de detalles de los diferentes puntos influyentes en el proyecto, donde se identifiquen áreas que puedan incidir de manera directa en el proyecto, tales como: fuentes hídricas, taludes naturales, procesos de remoción de masa, líneas de transmisión de energía, vías, gasoductos, entre otros.

Para la realización de los trabajos se debe geoposcionar dos puntos de amarre dentro del área del proyecto, materializados con placa debidamente identificada con el nombre del proyecto y fecha de realización, contenidas dentro de un bloque de concreto de sección cuadrada de 0.30 m*0.30m con profundidad de 0.50m dichas placas deben instalarse en zonas que permitan la rápida ubicación y el posterior uso durante toda la etapa del proyecto.

El levantamiento se deberá realizar estación total con precisión de 2 segundos, así mismo se deberá utilizar nivel de precisión digital. Para lo cual se deberá presentar el certificado de disponibilidad de los equipos y certificados de calibración de los mismos.

El estudio topográfico deberá incluir un plan de vuelo con Drone, el área de cubierta por el vuelo debe contener el punto de la zona objeto del presente estudio; donde se identifique los elementos interactuantes con la obra propuesta

- **Nota 1**: Cuando la Alcaldía Municipal de Villeta requiera durante la ejecución del contrato de un bien o producto no previsto en la oferta económica presentada por el contratista, se aplicará el siguiente procedimiento: El contratista, a solicitud del supervisor del contrato,

cotizará el bien o producto solicitado especificándolo detalladamente, y el supervisor del contrato aportará una cotización. Si la cotización presentada por el contratista se encuentra por encima del valor de la cotización presentada por el Supervisor del Contrato, se procederá a la realización del promedio aritmético entre todas las cotizaciones, para establecer el valor promedio del mercado.

- **Nota 2:** En el presente proceso de selección NO se solicitan marcas específicas de los bienes o productos requeridos por la Entidad por disposición legal; por tanto, si se logra evidenciar alguna marca en la ficha técnica de los productos -por error de trascripción u omisión-, por favor hacer caso omiso y acreditar elementos equivalentes de óptima calidad que cumplan con las condiciones solicitadas.

FIRMA DEL OFERENTE O DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE: _____
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____
C.C. DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____
DIRECCIÓN FÍSICA DE NOTIFICACIONES: _____
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DE NOTIFICACIONES: _____

ANEXO No. 3

PROPUESTA ECONÓMICA

Villeta, ___ de _____ de 2023

Señores:
ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLETA
VILLETA, CUNDINAMARCA
Calle No 5- 61/ 5 -75

Referencia: Referencia: **PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC 11-2023**

El suscrito _____ obrando en nombre y representación de _____ conforme lo establecido en el pliego de condiciones del proceso de contratación citado en la referencia, adelantado por la Entidad, por medio del presente, oferto en firme, irrevocablemente y como precio fijo y por ítem, los bienes y/o servicios correspondientes relacionados en el pliego de condiciones, bajo las características técnicas establecidas para tales bienes y/o servicios en el **Anexo Técnico No. 2** y la invitación publica en los términos y conforme a las condiciones previstas para tal efecto, por un valor total de la oferta, así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VALOR PRESUPUESTO OFICIAL
1	**Valor de su propuesta sin IVA**	**$ 0**
2	**Valor del IVA**	**$ 0**
3	**Valor Total de la Propuesta**	**$ 0**

No. orden	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	VALORES COTIZACIONES		VALOR PROMEDIO P.O	
		Unidad	Canti	Vlor unitario Prom	Vlor Total Prom
1	Estudio y Diseño Geotécnico	Global	2		
2	Estudio Geológico	Global	2		
3	Calculo y Diseño Estructural (con sus respectivas memorias de cálculo)	Global	2		

4	Presupuesto de obra con: (APUS, memoria de cantidades, cotizaciones, análisis del AIU, Pan de inversión, programación de obras, presupuesto de interventoría)	Global	2		
5	Especificaciones técnicas de construcción y proceso constructivo.	Global	2		
6	Esquema de localización georreferenciado	Global	2		
7	Estudio y levantamiento topografico	Global	2		
VALOR TOTAL					

Nota: En los valores totales cotizados se encuentran contenidos los costos del IVA, Impuestos municipales y departamentales y todos aquellos gavamenes e impuestos de Ley a que haya lugar.

Anexo No. 03 - Anexo Económico: Los proponentes deberán diligenciar en su totalidad el Anexo No. 03 dispuesto en la Invitación Pública, teniendo en cuenta las siguientes reglas:

a. La entidad se reserva el derecho de realizar la corrección aritmética de las cifras contenidas en él, si a ello hubiere lugar.
b. El proponente debe diligenciar en su totalidad la información que se solicita a través del **Anexo No. 03 - Propuesta económica**, en el evento que el formato presente enmendaduras, modificaciones o que el proponente no lo diligencie completamente, su propuesta será objeto de rechazo.
c. El proponente conoce las condiciones reales de la prestación del servicio y asume toda la responsabilidad en la elaboración y contenido de su oferta.
d. Los valores unitarios ofertados por el contratista no pueden ser superiores a los cotizados por la Entidad en el estudio de conveniencia; en consecuencia, el valor total de su propuesta tampoco puede superar el valor total establecido en el presente proceso de selección.
e. Los proponentes deben contemplar en el valor ofertado el valor de los impuestos que correspondan de conformidad con el régimen tributario, así como las tarifas de impuestos y estampillas municipales a los cuales estará sujeto el contrato derivado del presente proceso de contratación, los cuales se entenderán incluidos en el valor

ofertado por el proponente.

f. Los proponentes deben tener en cuenta que el valor registrado en la plataforma secop II como valor total de su oferta no puede ser distinto al que se consigne en el Anexo No. 03, pues de existir diferencias entre dichos valores la oferta presentada será objeto de rechazo.
g. El proponente que no sea responsable del IVA debe informarlo.

FIRMA DEL OFERENTE O DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE: _____
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____
C.C. DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____
DIRECCIÓN FÍSICA DE NOTIFICACIONES: _____
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DE NOTIFICACIONES: _____

ANEXO No. 4

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

Yo_____, identificado con _____No._____, en mi calidad de _____, de la empresa_____ con NIT No. _____ (en adelante "la empresa") manifiesto que la empresa ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de entrega de la presente certificación, con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud -EPS-, Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Laborales -ARL-, Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA.

_____
Firma
Identificación No. _____
En calidad de _____
Ciudad y fecha _____

Nota: La presente certificación debe ser suscrita por e**l Revisor Fiscal de la sociedad, si el proponente de acuerdo con la Ley lo requiere,** o en caso contrario la certificación debe venir suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente.

ANEXO No. 5

CERTIFICACIÓN DE LISTA RESTRICTIVA LAVADO DE ACTIVOS

Yo, _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de la ciudad de _____, certifico bajo la gravedad del juramento que no me encuentro relacionado en ninguna lista restrictiva de lavado de activos de ningún país, como las denominadas Listas OFAC, Lista Clinton o en listas nacionales o internacionales de organismos policiales, judiciales o de inteligencia por posibles vínculos con organizaciones delictivas.

Dada en la ciudad de _____ a la fecha en letras (fecha en números) días del mes de _____ del año dos mil _____ (2023).

Cordialmente,
_____,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____
Nit: _____
Nombre del Representante Legal: _____
C.C. N.º _____ de _____

ANEXO No. 6

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Lugar y fecha

ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLETA
VILLETA, CUNDINAMARCA
Calle 4 No 5 – 61 / 5 – 75

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante Legal de] [nombre del Proponente] manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto de la Invitación Pública MC-XXX-XXXX.

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de la Invitación Pública MC-XXX-XXXX.

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los XXXXX, días del mes de XXXX del año 2021

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL: _____
NOMBRE: _____
C.C._____
Nit. _____

MODELO DE DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN PARA UNIÓN TEMPORAL

En la Ciudad de _____, a los____ días del mes de _____del año_____, comparecieron las siguientes personas (naturales y/o jurídicas), directamente o por conducto de sus respectivos Representantes Legales o Apoderados, (los cuales concurren debidamente autorizados), debidamente facultados para otorgar el presente acto:

ARTÍCULO 1.- INTEGRANTES DE LA UNIÓN TEMPORAL E IDENTIFICACIÓN:

No.	NOMBRE DE INTEGRANTE (PERSONA NATURAL O JURÍDICA)	C.C/ NIT	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO DEL INTEGRANTE	C.C/ NIT

ARTÍCULO 2.- OBJETO DE LA UNIÓN TEMPORAL: El objeto del presente acuerdo es la integración de una UNIÓN TEMPORAL entre las personas plenamente identificadas en el artículo 1° del presente documento, con el propósito de presentar en forma conjunta oferta, para participar en el proceso de **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA XXXX**, abierto por la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLETA**, cuyo objeto es la: "**XXXXX**" y para la ejecución de la aceptación de oferta.

La integración de la **UNIÓN TEMPORAL,** se refiere únicamente al desarrollo de las actividades y ejecución de los actos necesarios para la preparación y presentación de la oferta, para participar en el proceso antes referido, así como al cumplimiento de las obligaciones directamente emanadas de la eventual aceptación de oferta, de acuerdo con los términos y condiciones de la selección, la ejecución de la aceptación, en los términos y condiciones establecidos en la Invitación Pública y los términos contractuales en caso de aceptarse la oferta.

Las Partes acuerdan y manifiestan que la presente **UNIÓN TEMPORAL,** no constituye una persona jurídica distinta de las partes individualmente consideradas, ni sociedad de hecho, o sociedad alguna.

ARTÍCULO 3.- RESPONSABILIDAD: Los integrantes, participando a título de **UNIÓN TEMPORAL**, comprometen su responsabilidad solidaria frente a la ENTIDAD. en lo relacionado con el cumplimiento total de la aceptación de la oferta del mencionado proceso, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la aceptación de la oferta y de la Invitación Pública, se impondrán y asumirán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la **UNIÓN TEMPORAL**.

ARTICULO 4.- NOMBRE Y DOMICILIO: La **UNIÓN TEMPORAL** que las partes constituyen mediante el presente acuerdo se denominará para todos los efectos de la selección y de la ejecución de la aceptación de la oferta, en caso de resultar aceptada la misma, **"UNIÓN TEMPORAL _____"** y su domicilio será la ciudad de _____, Dirección: _____ Teléfono: _____, Fax: _____

ARTÍCULO 5.- TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE ACUERDO CON LA LEY: Sin perjuicio de la responsabilidad solidaria consagrada en el artículo 3, las partes acuerdan y manifiestan que los términos y extensión de participación de cada uno de los integrantes, en la presentación de la oferta y en la ejecución y cumplimiento de la aceptación de la oferta, en el evento en que el proceso de selección sea aceptada la oferta de la **UNIÓN TEMPORAL**, son los que se describen en las siguientes actividades y porcentajes de participación:

INTEGRANTE	ACTIVIDADES A EJECUTAR (*)	% DE PARTICIPACIÓN

(*) Se deben discriminar actividades a ejecutar tanto en la presentación de la oferta como en la ejecución de la aceptación de la misma, para cada uno de los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL.

PARÁGRAFO: La participación de cada una de las partes que conforman el ciento por ciento (100%), de la **UNIÓN TEMPORAL** no podrá ser modificada sin el consentimiento previo de la ENTIDAD.

ARTÍCULO 6.- OBLIGACIONES Y SANCIONES: Los miembros de la **UNIÓN TEMPORAL** responderán solidariamente en cada uno de los compromisos que esta celebre con la ENTIDAD. Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la oferta y de la aceptación de la misma, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la **UNIÓN TEMPORAL**, (numeral 2, del artículo 7° de la Ley 80 de 1993).

ARTÍCULO 7.- REPRESENTANTE DE LA UNIÓN TEMPORAL: Las Partes han designado a _____, domiciliado en Bogotá, D.C., ciudadano colombiano, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, para que actúe como representante y vocero de la **UNIÓN TEMPORAL** frente a la ENTIDAD. y terceros.

El representante tendrá todas las facultades necesarias para actuar en nombre de la **UNIÓN TEMPORAL** y en el de cada uno de sus miembros, en los asuntos relacionados directa e indirectamente con la elaboración y presentación de la oferta y la celebración y ejecución de la aceptación en el caso de que la ENTIDAD acepte la oferta del proceso de selección a la **UNIÓN TEMPORAL**. En especial tendrá las facultades suficientes para:

- Presentar la oferta.
- Suscribir la carta de presentación de la oferta.
- Atender todos los posibles requerimientos que formule la **ENTIDAD** con aclaraciones a la oferta.
- Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la oferta, dentro de los términos y condiciones del proceso de selección.

- Notificarse del acto de aceptación de oferta del proceso de selección, así como de todos los documentos que la ENTIDAD emita en el curso del proceso de selección como en la ejecución de la aceptación de oferta, en el evento que la oferta de la **UNIÓN TEMPORAL** resulte aceptada.
- Suscribir las modificaciones, prórrogas, adiciones, liquidación y demás documentos que se produzcan en desarrollo del mismo.
- Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución de la aceptación de oferta, dentro de los términos y condiciones de la Invitación Pública del proceso de selección.
- Presentar los recursos pertinentes tanto en nombre de la **UNIÓN TEMPORAL** como en nombre sus integrantes.

En el evento de presentarse inhabilidades sobrevivientes para la **UNIÓN TEMPORAL**, los miembros de la misma, o los representantes legales de éstos, el representante del consorcio tendrá la obligación de informarlo por escrito a la Secretaría, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

Por el sólo hecho de la firma del presente Acuerdo, el Representante legal acepta esta designación y entiende las obligaciones que se deriva del mismo.

Durante la ejecución de la aceptación de oferta, si llegare a ser aceptada la misma, las partes podrán reemplazar de mutuo acuerdo el Representante de la **UNIÓN TEMPORAL**, mediante documento suscrito por los integrantes del mismo, que se comunicará a la entidad contratante.

ARTÍCULO 8.- EXCLUSIVIDAD: Durante la vigencia del presente Acuerdo las partes se obligan a no participar directa o indirectamente en cualquier acto, negocio o contrato, relacionado con la presentación de otra oferta para el proceso de selección ya identificado.

ARTICULO 9.- REGLAS BÁSICAS: – (LAS PARTES DEBERÁN INDICAR LAS REGLAS BÁSICAS POR LAS CUALES SE REGIRÁN LAS RELACIONES INTERNAS DE LOS INTEGRANTES DE LA UNIÓN TEMPORAL.)

ARTÍCULO 10.- DURACIÓN: La duración de la **UNIÓN TEMPORAL**, en caso de salir favorecida con la aceptación de la oferta, será igual al plazo de la aceptación y un (1) año más. En todo caso la **UNIÓN TEMPORAL** durará todo el término necesario para liquidar la aceptación de la oferta y atender las garantías prestadas. En caso que la oferta presentada por la **UNIÓN TEMPORAL** no resulte favorecida, la vigencia del presente Acuerdo se extinguirá de manera automática.

ARTÍCULO 11.- CESIÓN: No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes de la unión temporal, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa de la **ENTIDAD**, quien, en virtud de la Ley, podrá reservarse la facultad de aprobar dicha cesión.

ARTÍCULO 12.- LEY Y JURISDICCIÓN APLICABLE: EL presente Acuerdo se rige por las Leyes de la República de Colombia, en especial en lo dispuesto por la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones complementarias.

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los _____ (XX) días del mes de _____ del año_____ (XXXX).

POR	POR
	____
Representante Legal	Representante Legal
Nombre:	Nombre:
C.C	C.C
Firma: _____	Firma: _____

Acepto el nombramiento como Representante de la Unión Temporal:

Nombre:
C.C.
Firma: _____

Nota: El documento de consorcio podrá contener otras CLÁUSULAS que los integrantes consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 o incluyan limitaciones o exclusiones de los Consorciados.

MODELO DE DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN PARA CONSORCIO

En la Ciudad de _____, a los____ días del mes de _____del año_____, comparecieron las siguientes personas (naturales y/o jurídicas), directamente o por conducto de sus respectivos Representantes Legales o Apoderados, (los cuales concurren debidamente autorizados), debidamente facultados para otorgar el presente acto:

ARTÍCULO 1.- INTEGRANTES DEL CONSORCIO E IDENTIFICACIÓN:

No.	NOMBRE DE INTEGRANTE (PERSONA NATURAL O JURÍDICA)	C.C/ NIT	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO DEL INTEGRANTE	C.C/ NIT

ARTÍCULO 2.- OBJETO DEL CONSORCIO: El objeto del presente acuerdo es la integración de un consorcio entre las personas plenamente identificadas en el artículo 1° del presente documento, con el propósito de presentar en forma conjunta propuesta, para el proceso de **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA XXX**, abierto por la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLETA**, cuyo objeto es la: "**RXXXI.** y para la ejecución de la oferta que nos fuere aceptada.

La integración del **CONSORCIO** se refiere únicamente al desarrollo de las actividades y ejecución de los actos necesarios para la preparación y presentación de la oferta para participar en el proceso antes referido, así como al cumplimiento de las obligaciones directamente emanadas de la eventual aceptación de la oferta, de acuerdo con los términos y condiciones de la selección, así como la ejecución de la aceptación de oferta, en los términos y condiciones establecidos en la Invitación Pública y los términos contractuales de la oferta que nos fuere aceptada.

Las partes acuerdan y manifiestan que el presente **CONSORCIO** no constituye una persona jurídica distinta de las partes individualmente consideradas, ni sociedad de hecho, o sociedad alguna.

La integración del **CONSORCIO** se refiere únicamente al desarrollo de las actividades y ejecución de los actos necesarios para la preparación y presentación de la oferta para participar en el proceso antes referido, así como al cumplimiento de las obligaciones directamente emanadas de la eventual aceptación de la oferta, de acuerdo con los términos y condiciones de la selección, así como la ejecución de la aceptación en los términos y condiciones establecidos en el Invitación Pública en caso de ser aceptada la oferta.

Las Partes acuerdan y manifiestan que el presente **CONSORCIO** no constituye una persona jurídica distinta de las partes individualmente consideradas, ni sociedad de hecho, o sociedad alguna.

ARTÍCULO 3.- NOMBRE Y DOMICILIO: El **CONSORCIO** que las partes constituyen mediante

el presente Acuerdo se denominará para todos los efectos de la selección y de la ejecución de la aceptación de oferta, en caso de resultar aceptada la misma, " **CONSORCIO** _____**"** y su domicilio será la ciudad de _____, Dirección: _____ Teléfono: _____, Fax: _____.

ARTÍCULO 4.- RESPONSABILIDAD: Los integrantes, participando a título de **CONSORCIO**, comprometen su responsabilidad solidaria frente a la **ENTIDAD**, en lo relacionado con el cumplimiento total de la oferta. En consecuencia, nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y la aceptación de la misma, por virtud de lo cual entendemos que las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección afectan a todos los integrantes que la conforman.

ARTÍCULO 5.- REPRESENTANTE DEL CONSORCIO: Las partes han designado a _____, domiciliado en Bogotá, D.C., ciudadano colombiano, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, para que actúe como representante y vocero del **CONSORCIO** frente a la **ENTIDAD** y terceros.

El representante del **CONSORCIO** tendrá todas las facultades necesarias para actuar en nombre del **CONSORCIO** y en el de cada uno de sus miembros, en los asuntos relacionados directa e indirectamente con la elaboración y presentación de la oferta y ejecución de la aceptación de la misma, en el caso de que la **ENTIDAD**, aceptará la oferta presentada dentro del proceso de selección al **CONSORCIO**. En especial tendrá las facultades suficientes para:

- Presentar la oferta.
- Suscribir la carta de presentación de la oferta.
- Atender todos los posibles requerimientos que formule la **ENTIDAD** con aclaraciones a la oferta.
- Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la oferta, dentro de los términos y condiciones del proceso de selección.
- Notificarse del acto de aceptación de oferta del proceso de selección, así como de todos los documentos que la **ENTIDAD** emita en el curso del proceso de selección como en la ejecución de la aceptación de la oferta, en el evento que el **CONSORCIO** resulte aceptada la misma.
- Suscribir las modificaciones, prorrogas, adiciones, liquidación y demás documentos que se produzcan en desarrollo del mismo.
- Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución de la aceptación de la oferta, dentro de los términos y condiciones de la Invitación Pública del proceso de selección.
- Presentar los recursos pertinentes tanto en nombre del **CONSORCIO** como en nombre sus integrantes.

En el evento de presentarse inhabilidades sobrevivientes para el **CONSORCIO**, los miembros del **CONSORCIO** o los Representantes Legales de éstos, el representante del **CONSORCIO** tendrá la obligación de informarlo por escrito a la **ENTIDAD**, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

Por el sólo hecho de la firma del presente Acuerdo, el Representante Legal acepta esta designación y entiende las obligaciones que se deriva del mismo.

Durante la ejecución de la aceptación de la oferta, si llegare a ser aceptada la misma, las partes podrán reemplazar de mutuo acuerdo el representante del consorcio, mediante documento suscrito por los integrantes del mismo, que se comunicará a la entidad contratante.

ARTÍCULO 6.- PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN: Los miembros del **CONSORCIO** tienen la siguiente participación:

INTEGRANTE	% DE PARTICIPACIÓN

PARÁGRAFO: La participación de cada una de las partes que conforman el ciento por ciento (100%) del **CONSORCIO** no podrá ser modificada sin el consentimiento previo de la **ENTIDAD**.

ARTÍCULO 7.- EXCLUSIVIDAD: Durante la vigencia del presente Acuerdo las Partes se obligan a no participar directa o indirectamente en cualquier acto, negocio o contrato, relacionado con la presentación de otra oferta para la **MÍNIMA CUANTÍA XXXX**

ARTÍCULO 8.- REGLAS BÁSICAS: – (LAS PARTES PODRÁN INDICAR LAS REGLAS BÁSICAS POR LAS CUALES SE REGIRÁN LAS RELACIONES INTERNAS DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO.)

ARTÍCULO 9.- DURACIÓN: La duración del presente **CONSORCIO** en caso de salir favorecido con la aceptación de la oferta, será igual al plazo de la aceptación y un (1) año más. En todo caso el **CONSORCIO** durará todo el término necesario para liquidar el contrato y atender las garantías prestadas. En caso que la oferta presentada por el **CONSORCIO** no resulte favorecida, la vigencia del presente Acuerdo se extinguirá de manera automática.

ARTÍCULO 10.- CESIÓN: No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes del **CONSORCIO**, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa de la **ENTIDAD**, quien, en virtud de la Ley, podrá reservarse la facultad de aprobar dicha cesión.

ARTÍCULO 11.- LEY Y JURISDICCIÓN APLICABLE: EL presente Acuerdo se rige por las Leyes de la República de Colombia, en especial en lo dispuesto por la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones complementarias.

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los _____ (XX) días del mes de _____ del año_____ (XXXX).

POR

Representante Legal

POR

Representante Legal

Nombre:
C.C

Firma: _____

Nombre:
C.C

Firma: _____

Acepto el nombramiento como Representante del Consorcio:

Nombre:
C.C.
Firma: _____

Nota: El documento de consorcio podrá contener otras CLÁUSULAS que los integrantes consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 o incluyan limitaciones o exclusiones de los Consorciados.

ANEXO No. 7

ACREDITACIÓN – CRITERIOS DE DESEMPATE (Ley 2069 de 2020)

Nota: El proponente para acreditar cualquiera de los factores de desempate establecidos en la Ley 2069 de 2020, deberá desplazarse al Numeral 11 – CAUSALES DE DESEMPATE de la presente invitación, donde se establecieron las pautas necesarias para dar cumplimiento a lo señalado.